

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 244/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Ayuda Económica Familiar (AEF)

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejala-Delegada del ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a. María Isabel Moreno Herrera, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1\.- En el Área de Modernización de la Administración, Compromiso Social y Diversidad, se tramitan ayudas de competencias de los Servicios Sociales de acuerdo con la siguiente normativa:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones

2.- Que el expediente 2024/SES_02/001200, en adelante 244/2025, con resolución núm. 10122 /2024 de fecha 23 de septiembre por un importe total de 1.050,00 EUR.

3.- Qué consta en el expediente 244/2025 informe de cancelación, según informe técnico, del 2º periodo y último por un importe de 525,00 EUR por considerar incumplido en plazo el deber de justificación de la subvención, así como los objetivos estipulados para su concesión.

Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Lo previsto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Resolución de Alcaldía nº 998/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP nº 66 de fecha de 7 de abril de 2025.



RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución núm. 10122/2024 de fecha 23 de septiembre en los términos expuestos en el punto 3 de los Antecedentes.

SEGUNDO.- Mantener el resto de la resolución en todos sus términos.

TERCERO- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Modernización de la Administración, Compromiso Social y Diversidad.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que como Vicesecretaria General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

